



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Ejecutante: MARÍA JOSE MONTERO MARULANDA
Ejecutado: NESTOR ALFONSO MEJIA CAMACHO
Radicado: 20001-31-03-005-**2021-00124-00**

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del ejecutado se observa que el aviso remitido no se ajusta a lo establecido en el artículo 292 C. G. del P. toda vez que en el no se registra la dirección del remitente a efecto de verificar que haya sido enviado a la misma dirección a que se remitió la citación para notificación personal. En su texto se consignan dos fechas distintas de la providencia a notificar lo que genera confusión en el demandado y, finalmente con el aviso no se acompaña copia informal de la providencia que se notifica.

Por tanto, no es posible que la notificación por aviso sea tenida como válida. En consecuencia, se ORDENA a la parte ejecutante que la envíe nuevamente dando cumplimiento a las exigencias señaladas armonizadas con lo establecido en el artículo 292 C. G. del P.

Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho fundamental a la defensa y contradicción del sujeto pasivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa4bfc1a5f872e7a3e0e749a0dc38221400212a3f26dd3e94f2de4beebb1e9b

Documento generado en 25/02/2022 11:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>